

ACUERDOS ALCANZADOS

- Vigencia: 2023-2024-2025
- Salarios. Se acuerda un incremento salarial, para cada uno de los años de vigencia del convenio de un 3%, con carácter retroactivo desde 1 de enero de cada año. 2023-2024-2025
- Conceptos económicos, se aumentan en un 3%, los conceptos de dieta y kilometraje, seguro de invalidez y el plus de trabajo en festivo.

Las empresas tendrán que abonar los atrasos correspondientes, una vez publicado el texto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), desde el 1 de enero de 2023.

- Licencias. Se acuerda modificar redacción del apartado c). Pasando de 4 días a 5 días laborales en caso de hospitalización o intervención quirúrgica, enfermedad grave diagnosticada por el facultativo o muerte de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este permiso se amplía en un día más en caso de enfermedad grave con hospitalización de los padres, hijos o cónyuges. Este permiso se podrá disfrutar de forma discontinua preavisando a la empresa al menos con 48 horas. En situaciones excepcionales, puede ampliarse esta licencia sin retribución, mediante acuerdo entre trabajadores y la empresa.
- Ferias y fiestas de la localidad, Durante la celebración de las ferias y fiestas de cada localidad, queda establecida el disfrute de la tarde a disfrutar la de la jornada laboral inmediatamente anterior a la fiesta local. Anulando en este caso, la tarde posterior, en caso de caer en domingo el festivo local, para mejor disfrute de las personas trabajadoras
- Incapacidad Temporal, se da nueva redacción al articulo

Tú afiliación, construye sindicato

Queremos contar contigo

*Escanea el código QR y encontraras el formulario de afiliación, así como las cuotas vigentes





TABLA SALARIAL 2023-2024-2025 CONVENIO COMERCIO DE OPTICA, BADAJOZ

SECTOR COMERCIO DE OPTICAS DE BADAJOZ CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIOS AÑO 2023	SALARIOS AÑO 2024	SALARIOS AÑO 2025
DIRECTOR/A GENERAL	1413,85	1456,27	1499,95
OPTICO DIPLOMADO-	1413,85	1456,27	1499,95
DIRECTOR/A TECNICO GENERAL	1413,85	1456,27	1499,96
JEFE/A SUPERIOR	1413,85	1456,27	1499,96
ENCARGADO/A GENERAL de varios establecimientos	1413,85	1456,27	1499,96
OPTOMETRISTAS-OPTICOS diplomados que regenta	1413,85	1456,27	1499,96
GRUPO PROFESIONAL II			
JEFE/A DE SECCION	1285,65	1324,22	1363,96
OPTOMETRISTA- OPTICO DIPLOMADO TITULAR	1285,65	1324,22	1363,96
OPTICO DIPLOMADO	1285,65	1324,22	1363,96
OFICIAL DE 1º ADMINISTRATIVO/A	1285,65	1324,22	1363,96
OFICIAL DE 1º TALLER	1285,65	1324,22	1363,96
PROGRAMADOR/A	1285,65	1324,22	1363,96
ENCAGADO/A DE TIENDA	1285,65	1324,22	1363,96
DEPENDIENTE/A MAYOR (FP GRADO MEDIO)	1285,65	1324,22	1363,96
GRUPO PROFESIONAL III			
CAJERO/A	1151,93	1186,49	1222,07
DEPENDIENTE/A	1151,93	1186,49	1222,07
FP OPTICA Y AUDIOPROTESISTA	1151,93	1186,49	1222,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1151,93	1186,49	1222,07
AUXILIAR DE CAJA	1151,93	1186,49	1222,07
AYUDANTE DE TALLER	1151,93	1186,49	1222,07
AUXILIAR DE ALMACEN	1151,93	1186,49	1222,07
GRUPO PROFESIONAL IV			
PEON	1102,47	1135,54	1169,62
MOZO DE TIENDA O ALMACEN	1102,47	1135,54	1169,62
PERSONAL DE LIMPIEZA	1102,47	1135,54	1169,62
CONCEPTOS ECONOMICOS	2023	2024	2025
MUERTE O INVALIDEZ ABSOLUTA, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y GRAN INVALIDEZ COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.	24,054	24,776	25,519
POR MUERTE NATURAL	4.008	4,129	4252,90
FESTIVOS	52	53,58	55,18